



**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**

**Literal a3) Regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad**

| <b>Regulación o procedimiento que expide la resolución, reglamento, instructivo o manual</b>   | <b>No. del documento</b>    | <b>Fecha de la regulación o del procedimiento</b> | <b>Link para descargar el contenido de la regulación o procedimiento</b> |
|--|-----------------------------|---|--|
| 1. Acoger la emergencia sanitaria declarada legalmente mediante Acuerdo Ministerial No. 26-2020, suscrito por la ministra de Salud, así como las directrices, recomendaciones y sugerencias otorgadas por los organismos y entidades relacionadas.   | RESOL ADM 026 DA-GADMT-2020 | 16/3/2020   | <a href="#">RESOL ADM 026 DA-GADMT-2020</a>                              |
| 1.- Declarar en emergencia al cantón Tena y consecuentemente la contratación o adquisición de bienes, insumos y contratación de servicios que permitan mitigar la propagación del coronavirus COVID-19 en el cantón Tena, en conformidad y observancia del estado de excepción por la calamidad pública y emergencia sanitaria declaradas legalmente en el territorio nacional, respecto a la pandemia del coronavirus COVID-19, decretada por la OMS, al amparo del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  | RESOL ADM 027 DA-GADMT-2020 | 19/3/2020   | <a href="#">RESOL ADM 027 DA-GADMT-2021</a>                              |
| 1.- Suspender transitoriamente la jornada presencial de labores de los servidores, funcionarios y trabajadores del GAG Municipal del cantón Tena, mientras se encuentran vigentes el estado de excepción por calamidad pública y emergencia sanitaria declarados legalmente en el territorio nacional, conforme lo resuelto en resolución administrativa no. 026-A-GADMT, y disponer a los Directores, Coordinadores y Jefes inmediatos de cada dependencia del GAD Municipal de Tena, establezcan y adopten las medidas necesarias que permitan al personal la ejecución de procesos administrativos y operativos asignados o encomendados por Ley, norma o disposición de autoridad competente, que de ninguna manera y por prohibición constitucional y legal pueden ser desatendidos, garantizando en lo posible el normal desenvolvimiento administrativo, con especial énfasis en las Direcciones que brindan servicios básicos a la ciudadanía, dando preferencia a la modalidad de teletrabajo, y que obliguen la presencia física del personal municipal para su ejecución velando por su seguridad y salud, en observancia a las disposiciones emitidas por el COE Nacional. | RESOL ADM 028 DA-GADMT-2020 | 19/3/2020   | <a href="#">RESOL ADM 028 DA-GADMT-2022</a>                              |

**Detalle correspondiente a la reserva de información**

|   |  |
|---|--|
| <b>NO APLICA, debido a que de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente a Información Reservada, en sus literales: a) Los documentos calificados de manera motivada como reservados por el Consejo de Seguridad Nacional, por razones de defensa nacional, de conformidad con el artículo 81, inciso tercero, de la</b> |  |
| <b>FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:</b>   | 31/3/2020  |
| <b>PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:</b>   | MENSUAL  |
| <b>UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL a3):</b>  | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA   |
| <b>RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL a3):</b>  | LÉSTER ESPÍN PÁEZ  |
| <b>CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:</b>  | <a href="mailto:lesterespinp@gmail.com">lesterespinp@gmail.com</a> |
| <b>NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:</b>   | (06) 2886 452 / 2886 052 EXTENSIÓN 201                             |